

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Superior de Medellín, puso de presente a esta dependencia judicial que algunos de los archivos compartidos en la carpeta de apelación no estarían funcionando, y que por tanto era necesario hacer el ajuste correspondiente. Previo a remitir el expediente digital al Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil, esta dependencia judicial verificó, en varios de los equipos de la oficina, que el contenido solicitado habría sido cargado correctamente, y el mismo puede ser reproducido. s A despacho para que provea. Medellín, veinticinco (25) de agosto de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2018 - 00126- 00
Proceso	Declarativo-Pertenencia
Demandante	Martha Elena Henao Osorio
Demandada	Nora de Jesús Restrepo Restrepo
Inter# 1172	Cumplase lo resuelto por el superior-

Cumplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en auto del pasado veintitrés (23) de agosto de 2021, por medio del cual se le solicita a esta dependencia judicial cargar algunos videos de la audiencia de instrucción y juzgamiento del pasado 31 de agosto de 2020, los cuales presentarían problemas para su reproducción en dicha honorable corporación judicial superior. En ese orden de ideas, se pone de presente que se procede a cargar nuevamente los archivos solicitados por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
26/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **129**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO